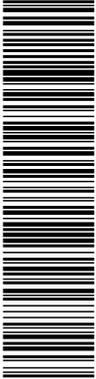


DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 190731_Certificado EJEC JGL.19.07_24 julio	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K6DCN-DU5ZE-QRMBS Fecha de emisión: 31 de julio de 2019 a las 14:16:04 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 31/07/2019 09:47 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 31/07/2019 13:47	ESTADO FIRMADO 31/07/2019 13:47



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.avtoarrovo.es> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda

SECRETARÍA

CARLOS RODRÍGUEZ FERMOSE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA (VALLADOLID), DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE D. SARBELIO FERNÁNDEZ PABLOS,

C E R T I F I C O: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en base al artículo 131 del Reglamento Orgánico Municipal, en sesión celebrada con carácter constitutivo el día 24 de julio de 2019, adoptó los siguientes acuerdos en extracto:

JGL.19.07.01.- CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DACIÓN DE CUENTA DEL RÉGIMEN DE SESIONES.

VISTA la Resolución de Alcaldía Nº 2019/1973, de 12 de julio, por la que se nombran a los miembros de la Junta de Gobierno Local, y en base al artículo 131 del Reglamento Orgánico Municipal, que establece que la Junta de Gobierno Local celebrará sesión constitutiva dentro de los diez días siguientes a aquél en que hayan sido designados los miembros que la integran, estando presentes la totalidad de los mismos, se declara constituida la misma.

VISTA la Resolución de Alcaldía Nº 2019/2021, de 18 de julio, estableciendo su régimen de sesiones ordinarias, a celebrar el último lunes de cada mes, a las 08:00 horas, y facultando al Sr. Alcalde, en casos excepcionales y concretos debidamente justificados, para modificar la fecha, siempre dentro de los días hábiles de la semana anterior o posterior y/u hora.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, libro la presente, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta a que corresponde este acuerdo, con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en

Arroyo de la Encomienda, a la fecha de firma electrónica

**Vº Bº
EL ALCALDE**

EL SECRETARIO